

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2022 00271 00

Auto 1 de 5 – Cdo. 1.

1. Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes, la documental que la parte actora allega a pdf's 17-25 Cdo. 1. Corolario, téngase en cuenta que las enjuiciadas se notificaron del auto admisorio de la demanda en la forma prevista en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quienes, a su turno, oportunamente contestaron la demanda y como se evidencia en autos de la misma fecha, hicieron sendos llamamientos en garantía tempestivamente.

2. Se reconoce al abogado ÁLVARO EDUARDO GARZÓN SALADEN, como apoderado de la sociedad TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., en los términos y para los fines del memorial de poder conferido y quien contestó a nombre de dicha enjuiciada (pdf's. 26-29 Cdo. 1).

3. A su turno, téngase a la abogada GLORIA MERCEDES BARÓN SERNA, como apoderada de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en el contexto del mandato proporcionado y quien contestó a nombre de dicha aseguradora la demanda (pdf's. 30-46 Cdo. 1).

4. Igualmente, para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que a la demandante le surtieron traslado anticipado de las aludidas contestaciones de la demanda y ésta tempestivamente las recorrió (50-57 Cdo. 1). Por secretaría remítase el link del expediente a la demandante (pdf. 58 Cdo.1).

5. Surtido el trámite de los llamamientos en garantía se proseguirá con el decurso procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JE

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b349bca596a78ccf8fb63e8e3c97f1a507fb21839114429bc9ff6748407ddec**

Documento generado en 21/03/2023 07:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>